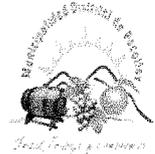




Municipalidad Distrital
de Pocollay

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165 -2017-MDP-T

POCOLLAY, 18 SEP. 2017

VISTOS:



Informe N° 7-2017-EF.RACIONAL.-OPP-MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2017, Informe N° 124-2017-OPP-MDP, de fecha 28 de febrero del 2017, Informe N° 190-2017-OAJ-MDP-T, de fecha 13 de marzo del 2017, Informe N° 445-2017-UPER-MDP-T, de fecha 22 de agosto del 2017, Informe N° 474-2017-2017-OAJ-MDP-T, de fecha 11 de setiembre del 2017, Informe N° 498-2017-UPER-MDP-T, Proveído N° 4335-GM-MDP, de fecha 13 de septiembre del 2017, disponiendo la emisión de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 7-2017-EF.RACIONAL.-OPP-MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2017, el EF Racionalización-MDP-T .Econ. Ruben D. Comejo Flores, se dirige al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que las directivas remitidas a su Despacho entre las que se encuentra la “Directiva que regula el procedimiento de selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) en la MDP-T”, la misma que señala que la directiva en mención, cumple con las características y orientaciones para el mejoramiento de calidad y eficiencia del servicio administrativo en la MDP-T.

Que, con Informe N° 124-2017-OPP-MDP, de fecha 28 de febrero del 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se dirige al Gerente Municipal, solicitando la aprobación de la directiva mencionada en el párrafo precedente mediante acto resolutivo, por lo que, mediante proveído N° 1035-GM-MDP, de fecha 01 de marzo del 2017, se solicita opinión legal.

Que, con Informe N° 190-2017-OAJ-MDP-T, de fecha 13 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige al Jefe de la Unidad de Personal, manifestando que previo a emitir opinión legal se requiere que la Unidad de Personal emite un informe de la directiva mencionada en el párrafo precedente.

Que, con Informe N° 445-2017-UPER-MDP-T, de fecha 22 de agosto del 2017, el Jefe de la Unidad de Personal se dirige al Jefe de Asesoría Jurídica, emitiendo el informe correspondiente, el cual es complementado con el Informe N° 4549-2017-UPER-OAF-MDP, de fecha 29 de agosto del 2017, recomendando proceder a la aprobación de la directiva en mención.

Que, con Informe N° 474-2017-2017-OAJ-MDP-T, de fecha 11 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente Municipal, realizando una observación a la directiva en mención, por lo que se requiere se levante la observación del caso, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.



Municipalidad Distrital
de Pocollay

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Que, con Informe N° 498-2017-UPER-MDP-T, de fecha 12 de setiembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Personal, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, subsanando la observación advertida de la directiva que regula el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicio (CAS) en la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo que se deberá de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, la Directiva que regula el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Pocollay tiene por objetivo implementar en la Municipalidad Distrital de Pocollay, el procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus normas complementarias y modificatorias, asimismo, tiene por finalidad garantizar los principios de méritos, capacidad igualdad de oportunidades y profesionalismo, estableciendo las reglas en los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDP-T de fecha 02 de Enero del 2017, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY” que consta de diez (10) ITEMS, el octavo (08) contiene cuatro Disposiciones Complementarias, el noveno (09) contiene tres Disposiciones Finales y décimo (10) contiene dos anexos, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a los órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional proceda a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

C.C./ARCH
OAF
OPP
OAJ
UPER
SG
ROQ-2017